

desestimó el requerimiento de anulación formulado contra Resolución denegatoria de prórroga y cambio de objeto de la subvención concedida en el año 1999 (Expte. CL-77/99-MA).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 993/2001, interpuesto por la Mancomunidad de municipios de la Costa del Sol Occidental.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de junio de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación parcial de las subvenciones concedidas para la organización de actividades deportivas que no excedan del ámbito estatal y para la participación en campeonatos de cualquier ámbito, correspondientes al año 2001.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2001, modificada por la Orden de 18 de diciembre de 2001, establece el procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio 2001, mediante la Disposición Unica de la citada Orden de modificación.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltas lo expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 1/2001, de presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2001, en el artículo 18 de la citada Ley y en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 3 de enero de 2000, se publican como anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a Entidades Locales, clubes deportivos y otras personas jurídicas sin ánimo de lucro con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.14.00.02.11.460.00.38B.3
0.1.14.00.02.11.486.00.38B.7

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 18 de junio de 2001.- El Consejero de Turismo y Deporte. Por Delegación (art. 7.1, Orden 3.1.00), La Delegada Provincial, María Isabel Peinado Pérez.

A N E X O

Expediente: EL.001.CA/01.
Beneficiario: E.L.A. El Torno.
Finalidad de la subvención: Día de la Bicicleta.
Cantidad concedida: 200.000.

Expediente: EL.003.CA/01.
Beneficiario: Excmo. Ayto. de Grazalema.
Finalidad de la subvención: «Encuentro Andaluz de Escalada» y «Conoce tus sierras».
Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: EL.024.CA/01.
Beneficiario: Fund. Mnpal. Juventud y Deporte del Ayto. de Cádiz.
Finalidad de la subvención: Jornadas Deportivas del Trofeo Carranza.
Cantidad concedida: 250.000.

Expediente: EL.040.CA/01.
Beneficiario: Ayto. de Villamartín.
Finalidad de la subvención: II Campus de Fútbol Villamartín 2201.
Cantidad concedida: 254.693.

Expediente: EL.050.CA/01.
Beneficiario: Ayto. de Puerto Real.
Finalidad de la subvención: II Media Maratón de Puerto Real.
Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: CL.001.CA/01.
Beneficiario: Club Baloncesto Puerto Real.
Finalidad de la subvención: Participación Fase Clasificación C.º de Andalucía (cadete femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.002.CA/01.
Beneficiario: Club Baloncesto Puerto Real.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (infantil femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.004.CA/01.
Beneficiario: Club Voleibol C.P. José L. Poulet.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol infantil femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.005.CA/01.
Beneficiario: A.D. Las Canteras.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (cadete masculino).
Cantidad concedida: 40.000.

Expediente: CL.009.CA/01.
Beneficiario: Club Baloncesto San Fernando.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (infantil masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.011.CA/01.
Beneficiario: Club Voleibol Amigos Cádiz.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol cadete masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.012.CA/01.
Beneficiario: Club Voleibol Amigos Cádiz.

Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol cadete femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.013.CA/01.
Beneficiario: Club Voleibol Amigos Cádiz.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol infantil masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.015.CA/01.
Beneficiario: Club Voleibol Chipiona-Juventud.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol cadete femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.022.CA/01.
Beneficiario: C.D. Voleibol Chiclana.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol infantil masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.026.CA/01.
Beneficiario: A.D. Sanluqueña ADESA 80.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol infantil femenino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.027.CA/01.
Beneficiario: A.D. Sanluqueña ADESA 80.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol infantil masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.028.CA/01.
Beneficiario: A.D. Sanluqueña ADESA 80.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía (voleibol cadete masculino).
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.031.CA/01.
Beneficiario: A.D. Sanluqueña ADESA 80.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía.
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: CL.035.CA/01.
Beneficiario: A.D. La Inmaculada.
Finalidad de la subvención: Participación Fase clasificación C.º Andalucía.
Cantidad concedida: 125.000.

Expediente: PJ.008.CA/01.
Beneficiario: Sdad. Pescadores Dep. La Corchuela.
Finalidad de la subvención: Actividades año 2001.
Cantidad concedida: 150.000.

Expediente: PJ.010.CA/01.
Beneficiario: Club de Piragüismo Algecireño.
Finalidad de la subvención: Regata Río de Las Cañas 2001.
Cantidad concedida: 250.000.

Expediente: PJ.017.CA/01.
Beneficiario: C.D. LEAJ Algeciras.
Finalidad de la subvención: Entrenando a los padres.
Cantidad concedida: 450.000.

Expediente: PJ.033.CA/01.
Beneficiario: A.D. Panadería Virgili.

Finalidad de la subvención: Participación de equipos en campeonatos federativos.
Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: PJ.034.CA/01.
Beneficiario: Club Marítimo Gaditano La Caleta.
Finalidad de la subvención: Actividades subacuáticas.
Cantidad concedida: 300.000.

Expediente: PJ.058.CA/01.
Beneficiario: Coord. Antidroga «Nueva Luz».
Finalidad de la subvención: 2.ª Carrera Popular Provincial «Deportes sí, Droga no».
Cantidad concedida: 200.000.

Expediente: PJ.069.CA/01.
Beneficiario: Club Pesc. Dep. Playa Casería de Ossio.
Finalidad de la subvención: Concursos de pesca social federados.
Cantidad concedida: 150.000.

Expediente: PJ.070.CA/01.
Beneficiario: Asoc. Hípica Pony Express.
Finalidad de la subvención: Circuito de la Luna de Vejer-Cádiz.
Cantidad concedida: 360.000.

Expediente: PJ.078.CA/01.
Beneficiario: ACIGA.
Finalidad de la subvención: V Concurso automovilístico en retroceso marcha atrás.
Cantidad concedida: 250.000.

Expediente: PJ.081.CA/01.
Beneficiario: Círculo Mercantil de La Línea de la Concepción.
Finalidad de la subvención: I Milla Urbana Círculo Mercantil.
Cantidad concedida: 300.000.

Expediente: PJ.082.CA/01.
Beneficiario: Círculo Mercantil de La Línea de la Concepción.
Finalidad de la subvención: X Abierto de Ajedrez Ciudad de La Línea.
Cantidad concedida: 300.000.

Expediente: PJ.090.CA/01.
Beneficiario: Club Deportivo Ciudad de Cádiz.
Finalidad de la subvención: VI Trofeo Caja San Fernando «Memorial Manuel de Irigoyen».
Cantidad concedida: 375.000.

Expediente: PJ.092.CA/01.
Beneficiario: Asociación de Club de Fútbol Modesto de Cádiz.
Finalidad de la subvención: Copa Asociación.
Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: PJ.100.CA/01.
Beneficiario: A.D. La Inmaculada.
Finalidad de la subvención: Organización primer trofeo Ciudad de Cádiz de Balonmano Playa Femenino.
Cantidad concedida: 316.148.

Expediente: PJ.104.CA/01.
Beneficiario: Flave Puerto Real.
Finalidad de la subvención: V Trofeo Flave Provincial.
Cantidad concedida: 500.000.

Expediente: PJ.114.CA/01.
Beneficiario: Club Arco Bahía Puerto Real.
Finalidad de la subvención: Campeonato Club Bahía.
Cantidad concedida: 200.000.

Expediente: PJ.121.CA/01.
Beneficiario: Real Club Náutico de La Línea.
Finalidad de la subvención: Participación en campeonatos de vela.
Cantidad concedida: 250.000.

Expediente: PJ.158.CA/01.
Beneficiario: C.D. Berchmans.
Finalidad de la subvención: Participación en la Fase Provincial de los Campeonatos de Andalucía prebenjamín-alevín-benjamín-infantil.
Cantidad concedida: 200.000.

Expediente: PJ.160.CA/01.
Beneficiario: Club Baloncesto Femenino ADEB Algeciras.
Finalidad de la subvención: Participación competiciones oficiales.
Cantidad concedida: 250.000.

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede subvenciones a Entidades privadas en materia de infraestructura turística, al amparo de la Orden que se cita. Convocatoria año 2000.

Según lo dispuesto en la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, la Consejería de Turismo y Deporte realizó la convocatoria relativa al ejercicio 2000.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Privadas, y seleccionadas las que cumplen los requisitos según los criterios de valoración establecidos en el art. 6 de la Orden, por la presente Resolución se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

0.1.14.00.01.00.77500.66A.8
0.1.14.00.17.00.77500.66A.3

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias delegadas por el art. 10 de la Orden ya citada de 3 de enero de 2000, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder, a las Entidades Privadas que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución, las siguientes subvenciones, por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que asimismo se especifican.

Segundo. El importe definitivo de las subvenciones concedidas se liquidará, aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulte entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán ser ejecutados en su totalidad, en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos proyectos.

Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión objeto de estas sub-

venciones, en el plazo de tres meses, a partir del término establecido para la realización de la misma.

Cuarto. El abono de la subvención se realizará una vez justificada la inversión subvencionada, conforme a lo previsto en el art. 11 de la Orden citada.

Podrían realizarse pagos parciales, previa justificación asimismo, de las inversiones correspondientes.

Quinto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante el plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha de terminación de la actuación.

Sexto. Los beneficiarios estarán sometidos a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas. En caso de incumplimiento, procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución o, en su caso, a su revocación.

Octavo. En cumplimiento de la decisión 94/342/CE, se señala que la Unión Europea cofinancia estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), según establece la Disposición Adicional 1.ª de la Orden.

Noveno. Publíquese la presente Resolución en la forma prevista en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se indica que la publicación de esta Resolución sustituye la obligatoriedad de notificación individualizada a los interesados, de conformidad con los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 27 de junio de 2001.- La Delegada, Rosario González Hernández.

ANEXO I

Núm. de expediente: EP-GR-001/00.
Beneficiario: Francisco Fernández Moyano.
Localidad: Alhama de Granada.
Importe de la subvención: 3.000.000 de ptas. (18.030,36 euros).
Importe de la inversión: 20.056.369 ptas. (120.541,21 euros).
Objeto: Rehabilitación de casa para Hospedería-Restaurante «La Siguiriya».
Plazo de ejecución: 6 meses.